



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N°

Lima,

VISTO: El Memorando N° 000238-2025-SERVIR-GG-OAJ, Memorando N° 001642-2025-SERVIR-GG-ORH y el Informe N° 001818-2025-SERVIR-GG-ORH-HLH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1023, del 20 de junio de 2008 se establece como finalidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ser un organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

Que, el artículo 81 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado;

Que, el artículo 267 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la rotación es el desplazamiento temporal del servidor civil de carrera y complementario dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la entidad. Excepcionalmente, en caso hubiera una diferencia en la compensación económica con el puesto de origen, esta es cubierta por la entidad de destino. La rotación puede darse por un plazo máximo de un año, mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada, requiere del consentimiento del servidor si se efectúa fuera del lugar habitual de trabajo, con excepción de los puestos que conlleven, dentro de sus funciones, el traslado permanente cada cierto tiempo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000097-2025-SERVIR-PE, de fecha 07 de junio de 2025, se designa, a partir del 9 de junio de 2025, al señor Sixto Joseph Barriga Albis en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de Soporte y Orientación Legal de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Memorando N° 000238-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la rotación temporal de un profesional, hasta el 31 de diciembre de 2025, a razón de la designación del servidor civil Sixto Joseph Barriga Albis, Especialista Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de no afectar la atención de los documentos, en su calidad de órgano de asesoramiento, por lo que, resulta necesario contar con un profesional que desempeñe o supla las funciones realizadas por el citado profesional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 8P04JBW



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 0001818-2025-SERVIR-GG-ORH-HLH, la Coordinación de Organización e Incorporación informa a la Oficina de Recursos Humanos, que habiendo realizado la evaluación e identificación de los servidores con el perfil requerido, así como las gestiones para el desplazamiento del personal, señala que, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública a través del Memorando N° 000315-2025-SERVIR-GDGP, propone al servidor civil Miguel Edgar Gálvez Sime, Especialista de Asignación y Gestión Contractual para el desplazamiento bajo la modalidad de rotación temporal a la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025, recomendando la prosecución del trámite con la emisión de la resolución correspondiente.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y la Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la acción de desplazamiento bajo la modalidad de rotación del servidor civil Miguel Edgar Gálvez Sime, Especialista de Asignación y Gestión Contractual de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública a la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo.- Precisar que la acción de desplazamiento, no afecta los derechos laborales adquiridos por el servidor, manteniéndose vigente su régimen laboral de origen, conforme a las normas que lo regulan.

Artículo Tercero.- Disponer, que el servidor civil Miguel Edgar Gálvez Sime, culminado el plazo previsto en el artículo primero, debe incorporarse a su plaza de origen.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución al servidor civil Miguel Edgar Gálvez Sime, a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto. - Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 8PO4JBU



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **8PO4JBU**